ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 110
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA (ANTES) PASEO JARDINES DEL JOBO, CALLE JOBOS, APTO. 4, PONCE, PR (AHORA) CONDOMINIO PASEO JARDINES DEL JOBO, 2639 CALLE JOBOS APTO. 4, PONCE, PUERTO RICO 00717, PERTENECIENTE A LA SRA CAROL MARTA GONZÁLEZ JORGE, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD Y PARA OTROS FINES".

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La Sra. Carol Marta González Jorge, mediante Escritura Núm. 16 sobre Segunda Hipoteca, otorgada en Ponce P. R; el día 23 de febrero de 1995, ante la abogada y Notario Pública Melissa E. González Fiol y la Escritura sobre Individualización y Compraventa Núm. 2, otorgada en Ponce, P.R., el día 10 de febrero de 1995, ante el Abogado y Notario Agustín Collazo Mojica, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo Jardines del Jobo, Calle Jobos, Apto. 4, Ponce, PR (ahora) Cond. Paseo Jardines del Jobo, 2639 Calle Jobos Apto. 4, Ponce, P.R. 00717 por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)**;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y la Sra. Carol Marta González Jorge fue debidamente cualificada;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de $20,000.00, hipoteca debidamente inscrita;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 16 otorgada ante la Abogada y Notario Público Melissa E. González Fiol el 23 de febrero de 1995 se describe la propiedad como sigue:

URBANA: Apartamento cuatro (4) de forma irregular que radica en la primera planta del Edificio "B" del Condominio PASEO JARDINES DEL JOBO, situado en la calle Jobos Este número cinco (5), de la ciudad de Ponce, Puerto Rico con un área de construcción de cuatrocientos noventa y siete punto veintinueve (497.29) pies cuadrados, equivalente a cuarenta y seis punto veintiséis (46.26) METROS CUADRADO siendo sus medidas lineales veintitrés punto treinta y ocho (23.38) pies de frente por dos alineaciones que suman veintitrés punto treinta y ocho (23.38) pies en la parte posterior y veintiocho punto cero (28.00) pies en uno de sus lados y en el otro en dos alineaciones que suman veintiocho punto cero cero (28.00) pies de fondo. Colinda por el NORTE, con Apartamento número cinco (5); por el SUR, con pared exterior del lado sur del edificio, al ESTE, con pared exterior del edificio que da al pasillo de acceso; al OESTE, con pared exterior del edificio que da al patio posterior Oeste. Contiene sala, comedor, cocina, dos habitaciones con su closet y un baño. Su puerta principal está localizada en su colindancia ESTE y se comunica con un pasillo y escaleras que conducen al establecimiento y la vía pública. A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento de automóviles marcado con el número cuatro (4), localizado en el área de estacionamiento del condominio. Corresponde, además, a este apartamento los elementos comunes generales del inmueble, una participación de dos punto uno, tres, cinco, cero por ciento (2.1350%).

POR CUANTO: La Sra. Carol Marta González Jorge, interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La Escritura Número 16 establece unas condiciones restrictivas por un período de veinte (20) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: La escritura Núm.16 de la Segunda Hipoteca describe la manera en que la deudora devolverá el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la Sra. Carol Marta González Jorge, el % de devolución es de **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) EQUIVALENTES A TRECE MIL DÓLARES ($13,000.00)** por corresponder la misma dentro del período mayor de ocho (8) años y menor de nueve (9) años; más **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS ($8,340.80)** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas en la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la Sra. Carol Marta González Jorge al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($21,340.80).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Sra. Carol Marta González Jorge a vender su propiedad localizada Cond. Paseo Jardines del Jobo, 2639 Calle Jobos Apto. 4, Ponce, Puerto Rico 00717, autorizar al Alcalde, Hon. Rafael Cordero Santiago, o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Compraventa y en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca; y para otros fines.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

RES 110 CAROL MARTA GONZÁLEZ JORGE. 14oct03.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm. 110, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA (ANTES) PASEO JARDINES DEL JOBO, CALLE JOBOS, APTO. 4, PONCE, PR (AHORA) CONDOMINIO PASEO JARDINES DEL JOBO, 2639 CALLE JOBOS APTO. 4, PONCE, PUERTO RICO 00717, PERTENECIENTE A LA SRA CAROL MARTA GONZÁLEZ JORGE, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD Y PARA OTROS FINES".** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 14 de octubre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

El Hon. Enrique Vicéns fue excusado después del cuarto proyecto.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 14 de octubre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 15 de octubre de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de octubre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 17 de octubre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs